



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 18 de mayo de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 451/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6347), las Resoluciones CM Nros. 507/2005, 1046/2011, 170/2014 y 62/2022 y las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/20215 y 62/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencia N° 236/2022 -ratificada por Resolución CM N° 62/2022- se dispuso un incremento del dieciséis por ciento (16%) retroactivo al 1° de marzo de 2022 (art. 1°) y un incremento del seis coma cincuenta por ciento (6,50%) a partir del 1° de junio de 2022 (art. 2°), para todos/as los/las magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

Que asimismo, por Resolución Presidencia N° 236/2022 se estableció que el Suplemento de Incentivo al Personal que se abona a todos/as los/las magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -con excepción del Tribunal Superior de Justicia- se incremente en los mismos porcentajes y fechas que aquellos dispuestos en los artículos 1° y 2° (art. 3°), se fijó la suma en concepto de viáticos asignados al personal que en la actualidad lo percibe en pesos doce mil novecientos (\$12.900.-) a partir del 1° de marzo de 2022 y en pesos trece mil setecientos (\$13.700.-) a partir del 1° de junio de 2022 (art. 4°), se estableció que la ayuda anual escolar para el ejercicio 2022, sea de pesos veintisiete mil (\$27.000.-) (art. 4°), se estableció que el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), ascienda a la suma de pesos veintisiete mil ochocientos (\$27.800.-) a partir del 1° de marzo de 2022 y de pesos veintinueve mil seiscientos (\$29.600.-) a partir del 1° de junio de 2022 (art. 6°) y se actualizó el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo/a y fijarlo en la suma de pesos mil novecientos setenta (\$1.970.-) a partir del 1° de marzo de 2022 y de pesos dos mil cien (\$2.100.-) a partir del 1° de junio de 2022 (art. 7°).

Que sin perjuicio de lo antedicho, las distintas asociaciones realizaron presentaciones en relación al acuerdo salarial.

Que en atención a ello y con la voluntad de mejorar la pauta salarial y evitar un detrimento en el poder adquisitivo de los trabajadores/as, esta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Presidencia entiende que resulta oportuno modificar el artículo 2° de la Resolución Presidencia N° 236/2022, de forma tal que el incremento del seis coma cincuenta por ciento (6,50%) a partir del 1° de junio de 2022 pase a ser del diez por ciento (10%) a partir del 1° de mayo de 2022. En consonancia, corresponderá modificar los artículos 4°, 6° y 7° de la Resolución Presidencia N° 236/2022 para ajustarlos al nuevo incremento salarial.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que en el marco de las facultades mencionadas anteriormente y de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 221/2019), la Presidencia de este Consejo es competente para resolver la presente cuestión, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo de la Magistratura para su debida ratificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar el artículo 2° de la Resolución Presidencia N° 236/2022 que quedará redactado: *“Disponer un incremento del diez por ciento (10%) a partir del 1° de mayo de 2022, para todos/as los/las magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia”*.

Artículo 2°: Modificar el Artículo 4° de la Resolución Presidencia N° 236/2022 que quedará redactado: *“Fijar la suma en concepto de viáticos asignados al personal que en la actualidad percibe dicho concepto en pesos doce mil novecientos (\$12.900.-) a partir del 1° de marzo de 2022 y en pesos catorce mil ciento noventa (\$14.190.-) a partir del 1° de mayo de 2022”*.

Artículo 3°: Modificar el Artículo 6° de la Resolución Presidencia N° 236/2022 que quedará redactado: *“Establecer que el subsidio mensual por jardines materno-parentales*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

o de educación inicial o preescolar, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), ascienda a la suma de pesos veintisiete mil ochocientos (\$27.800.-) a partir del 1° de marzo de 2022 y de pesos treinta mil quinientos ochenta (\$30.580.-) a partir del 1° de mayo de 2022”.

Artículo 4°: Modificar el Artículo 7° de la Resolución Presidencia N° 236/2022 que quedará redactado: “Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo/a y fijarlo en la suma de pesos mil novecientos setenta (\$1.970.-) a partir del 1° de marzo de 2022 y de pesos dos mil ciento setenta (\$2.170.-) a partir del 1° de mayo de 2022”.

Artículo 5°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese a los/as Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano y a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con excepción del Tribunal Superior de Justicia mediante correo electrónico oficial, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar/>) y, oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 451/2022